

326



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 943-2011-A/MDP.

Pangoa, 08 de Noviembre del 2011



**VISTO;** el Informe N°114-2011-ODTP/MDP, exp. 642, presentado por Rolando Romualdo Reyes Nuñez, que solicita reconocimiento del Comité de Gestión del Sector Santa Maria del distrito de Pangoa.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, son funciones de la municipalidad en reconocer a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local, que sean indispensables para el desenvolvimiento y seguridad de la vida del vecindario; y estando la necesidad de realizar gestión para la creación del Sector Santa Maria del distrito de Pangoa, en atención al Informe N°114-2011-ODTP/MDP, de la Oficina de Demarcación Territorial, es menester otorgar el reconocimiento del comité de gestión;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE GESTION DEL SECTOR SANTA MARIA, DEL DISTRITO DE PANGOA – Satipo - Junín; integrado de la manera siguiente:**

<b>PRESIDENTE</b>	: Eleodoro, QUISPE POCOMUCHA	DNI N° 21279388
<b>SECRETARIO</b>	: Leoncio, PEÑA QUISPE	DNI N° 20988548
<b>TESORERO</b>	: Eleodoro, PEÑA QUISPE	DNI N° 21011216

**ARTICULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de DUR y Demarcación Territorial, a fin de brindar atención y coordinación que el caso amerite.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 ALCALDIA  
 Jorge Heriberto Quintana  
 ALCALDE

1-22

324

**INFORME N° 114-2011-ODTP/MDP**

A : JORGE HERHUAY QUINTANA  
 Alcalde  
 DE : JOSE LUIS QUENTASI MAMANI  
 Secretario Técnico de la Oficina de la ODTP  
 ASUNTO : Reconocimiento del Comité de Gestión  
 FECHA : 07/11/2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 DESPACHO DE ALCALDIA  
**RECIBIDO**  
 FECHA: 07-11-11  
 HORA: 8:36 FOLIO: 22  
 EXP: 642 FIRMA: *[Firma]*

Por el presente le informo lo siguiente:

- Mediante Solicitud con Exp. N° 11622, se solicita el Reconocimiento del Comité de Gestión del Sector de Santa María, del distrito de Pangoa.
- Para lo cual proponen los siguientes miembros:

Eleodoro Quispe Pocomucha	21279388	PRESIDENTE
Leoncio Peña Quispe	20988548	SECRETARIO
Eleodoro Peña Quispe	21011216	TESORERO

- El Sector de Santa María se encuentra en la zona de controversia del problema de límites con el distrito de Mazamari, asimismo le comunico que el Sr. Eleodoro Quispe Pocomucha, es una persona notable del sector y siempre ha defendido los intereses de Pangoa.
- Es opinión de este Oficina que se reconozca el Comité de Gestión del Sector Santa María, para lo cual le remito los documentos antes indicados.

Es todo cuanto informe para los fines solicitados

*[Firma manuscrita]*

JOSE LUIS QUENTASI MAMANI  
 Secretario Técnico de la Oficina  
 de Demarcación Territorial

**PROVEIDO**  
 PASE A: Secretaria  
 PARA: Su tramite  
 FECHA: 07-11-11 *[Firma]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 PANGOA

323

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SATIPO - JUNIN  
TRAMITE DOCUMENTARIO

24 OCT. 2011

"Año del centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

Exp. N° 11622 Folio: 21  
Hora: 9.06am Firma d.

**Solicita:** Reconocimiento del Comité de  
Gestión de Desarrollo del Sector  
Santa María.

**SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**

**S. A.**

Yo, Eleodoro Quispe Pocomucha, Colono del año de 1960, identificado con DNI 21279388, domiciliado en el Sector Santa María, del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; ante Ud., con el debido respeto me presento y expongo:

Que, al encontrarnos ignorados por nuestras autoridades especialmente del Distrito, en nuestras necesidades Básicas como Carretera, Energía Eléctrica, Agua Potable, y además somos víctimas de atropellos en la inversión de nuestras obras por los supuestos propietarios de nuestro entorno quienes vienen y son comuneros del Centro Poblado San José de Miraflores personas que no invierten sus ganancias en sus necesidades básicas, sino compran otros terrenos en zonas diferentes, etc. Etc. Usando indebidamente nuestros servicios y con prepotencia, a la vez el año de 1993, propiciaron el problema limítrofe con Mazamari, a pesar de nuestra oposición, con el apoyo masivo de personas foráneas inmigrantes de Pariahuanca, encabezado por Urbano Torres Vásquez, con el argumento de que Pangoa no les ayuda con nada. Además adjunto documentos sustentatorios al pedido como son:

- a) Un File con copias de documentos que sustentan la real y legal condonación de nuestros bienes y raíces patrimoniales adquiridos con nuestros propios recursos desde el año 1969 hasta la fecha del Centro Poblado San José de Miraflores a favor del Distrito de Pangoa.
- b) Copia de Resolución del Anexo Puerto Nuevo (Comité de Productores Zonal Pangoa)
- c) Obras en el Sector Santa María.

**PROVIDO**

PASE A: Demarcación Territorial

PARA: Su revisión y opinión

FECHA: 24-10-11



**POR TANTO:**

Señor Alcalde, solo propietarios y colonos de 3 parcelas estamos afrontando todo los trámites y gestiones por nuestra zona reorganizados como COMITÉ DE GESTION DE DESARROLLO DEL SECTOR SANTA MARIA - PANGOYA, con el fin de concluir con diversas obras para cubrir nuestras necesidades básicas y confiados en que vamos a conseguir apoyo de nuestra autoridad Distrital. Es la razón por lo que pedimos el RECONOCIMIENTO bajo una Resolución de Alcaldía ; Rogamos a Ud., Señor Alcalde acceda nuestra petición por ser justicia que esperamos alcanzar.

Sector Santa María, 24 de Octubre de 2011.



.....  
Eleodoro Quispe Pocomucha  
**SECRETARIO**  
COMITÉ DE GESTION DE  
DESARROLLO SECTOR SANTA MARIA

PRESIDENTE	- Eleodoro Quispe Pocomucha	21279388
SECRETARIO	- Leoncio Peña Quispe	20988548
TESORERO	- Eleodoro Peña Quispe	21011216



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**PANGOA**  
 Trámite de Cumplimiento  
 24 SET. 1999  
 Exp. N° 34441  
 Hora: 12:05

SOLICITO: Gestionar  
 Comité Sectorial  
 ( COSEPA )

SEÑOR ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE PANGOA- SATIPO S.A.

Yo, Eleodoro Quispe Pocomucha, identificado con L.E.No 21279 88, de estado civil casado, con domicilio legal Sector de Santa Maria, del Distrito de Pangoa, de la Provincia de Satipo, del Departamento de Junin, en mi condición de Colono y propietario.

Medirijo ante Ud, con el debido respeto que se merese para exponerle los siguientes: , -- . . . . .

Que mi deseo es la creación de un comité Sectorial de Pangoa dicha creación dara realse a la Economía de la Zona y cultural como tambien la adquisición de un transformador de preferencia por lo que tambien se le cursara Documento al Ministerio de Agricultura para su reconocimiento, del Tereno, ya que este comité ba dar realse en lo Economico y Cultural d- la Zona de Pangoa.

Para tal efecto acompaño los siguientes Documentos, Croquis del Terreno, una copia Manuscrito.

Por lo Expuesto:

Ruego a Ud, Señor Alcalde del Honorable concejo Distrital se nos conceda a nuestra Solicitud por ser de Justicia que espero Alcansar.

San Martin de Pangoa 24 de Setiembre de 1,999



Eleodoro Quispe Pocomucha.  
 Solicitante

Memoria Descriptiva.

1.- nombre del Proyecto.

Comité Sectorial de Pangoa.  
"COSEPA"

su capital : Santa María.

2.- ubicación: - Margen izquierda de la confluencia de los ríos San Ramón - Sonomoro; Puerto en las dos pasarelas de la Zona.

- Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Dpto. de Junín.

3.- Objetivos y finalidad de la necesidad de la creación del comité en Gestión.

El presente Proyecto se encuentra ubicado en el Distrito de Pangoa Provincia de Satipo, R.A.A.C. en la Selva Central del Perú entre los  $11^{\circ} 5'$  y  $11^{\circ} 58'$  latitud Sur; se encuentra en el Puerto, margen izquierdo de la confluencia de los ríos; San Ramón - Sonomoro aproximadamente a unos 30 kms de la Provincia de Satipo.

El motivo principal de la presente Gestión es por la marginación de la comunidad del anexo de San José de Miraflores; pretendiendo pertenecer al distrito de Mozamari se oponen que llegue a nuestro sector las necesidades vitales para nuestro Desarrollo tal como son Agua, Electrificación entre otras necesidades; solamente centrandose dichos Beneficios dentro del Perímetro de la población urbana; no obstante que fuimos y somos los pilares en la creación del anexo en referencia y gestor principal de los diferentes Beneficios que hoy goza la población, la situación del anexo de San José de Miraflores se complica negativamente desde el año de 1990, con la migración masiva en forma de avalancha de personas foráneas ajenos a la Zona, con el consiguiente afán de adquirir un lote urbano para su residencia y son ellos hoy deciden el destino del anexo, desconociendo los derechos que corresponden a los verdaderos colonos fundadores de San José de =

SOLSAF miraflores, posterior a esta fecha tambien se conforma  
ron un grupo de los migrantes en un seudo hermandad brange-  
lica que pregonan a diestro y siniestro, que con ello contraviene  
el desarrollo socio economico y cultural de la zona.

Son motivos Perjudiciales que nos truncan nuestras aspiraciones  
hacia el desarrollo de nuestras propiedades y por ende de la zona,  
y nos vemos obligados en la decision en forma independiente  
la creacion del "Comite Sectorial de Pangoa" "Cosepa"  
de caracter permanente de desarrollo socio economico y cultu-  
ral, con su capital "Santa maria"

Objetivos . - Proyeccion en los siguientes rubros:  
Reforestacion, Agropecuario irrigacion,  
Turismo, comercio e industrial. ( crear fuentes de trabajo)

Obras: segun su prioridad: Gestion para el ton-  
dido de la Red Electrica.

- Gestion para el reconocimiento y Resolucion del comite.
- Saneamiento fisico urbano.

Cosepa 24 de Setiembre de 1999.

Francisco Rojas caras  
00117378  
Representante

Eleodoro Quispe Becerra  
21279388  
Representante

Señor Alcalde del honorable concejo Distrital de Pangoa.

Don Felix Zarate Crispin

Solicitamos: Reconocimiento de  
Anexo Puerto Nuevo.

Teodoro Quijpe Pocomucha, con I.E. # 21279388; Presidente del comité en Gestión del futuro Anexo Puerto Nuevo, debidamente organizados, en vista de que; Por el problema limítrofe de San Jose de miraflores, nos vemos en la necesidad de organizarnos y Promover la Creación del Anexo Puerto Nuevo con su capital de Santa Fe de Pangoa; Para poder gobernarlos dependiente de la municipalidad, para el efecto hemos nombrado nuestro Agente municipal al Señor Francisco Rojas Casas, con I.E. # 00117378.

Por lo expuesto a ud. señor Alcalde, solicito provea conforme fido por Ser de Justicia

Pangoa, 15 de octubre

de 1999.

Teodoro Quijpe Pocomucha.  
Presidente

- Adjuntamos :-
- Relación de Documentos en copias, fotos tácticas que justifiquen y Garanticen nuestra solicitud.
  - Relación de Recursos naturales existentes en nuestra jurisdicción
  - Croquis de ubicación.
  - memoria Descriptiva.

Recundo 16 Copias RESEPTADO

Nº EE. 400 63 254.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGO A Trámite Documentario 15 OCT. 1999 Exp. Nº 3656 Hora: 4:31
--



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
PROVINCIA DE SATIPO

"AÑO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA INTERNA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 400-99/MDP/A.2.

Pangoa, 09 de Noviembre de 1,999.

VISTO: El Informe N° 191-99-MIS, JUNI-27, sobre reconocimiento del anexo de PUERTO NUEVO.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pangoa como Gobierno Local tiene la responsabilidad y el reto de organizar y hacer participar a la Población en la solución de sus problemas y mejoramiento de los servicios públicos locales, como punto de partida del desarrollo socio económico de sus Distritos, de tal manera que lo posibilite mejores condiciones de vida;

Que, como es de conocimiento las normas técnicas de Demarcación Territorial están sujetos al D.S. 044-90-PCM, las cuales determinan el proceso técnico administrativo por el cual se crean, suprimen, delimitan o redelimitan ámbitos territoriales de los niveles Regionales, Provincial y Distrital, y cuándo se efectúan traslado de Capital, anexionen, territoriales, recategorización de Centros Poblados y cambios de nombre.

Que, el Departamento de Desarrollo Urbano y Rural da su opinión favorable, para reconocimiento del anexo para los fines de organización comunal más no Demarcación Territorial;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 23853, Cap. III, INCISO 2), Cap. IV - inc. 8) y 11), en concordancia del Art. 191 de la Constitución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como ANEXO a "PUERTO NUEVO", jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Dpto. de Junín; para los fines de Organización Comunal.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Dirección Municipal, Departamento de Desarrollo Urbano y Rural, y demás Autoridades competentes pertinentes y otras que tenga ingerencia directa en su aplicación.

REG. PRESE. COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



YCA  
E. Zorato C. C. C.  
ALCALDE



316

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075-2006-MDP

Pangoa, 14 FEBRERO 2006.

### VISTO:

La Solicitud Exp. N° 0689-2006, presentado por el Sr. Eleodoro Quispe Pocomucha, solicitando reconocimiento como Delegado Municipal,

### CONSIDERANDO :

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

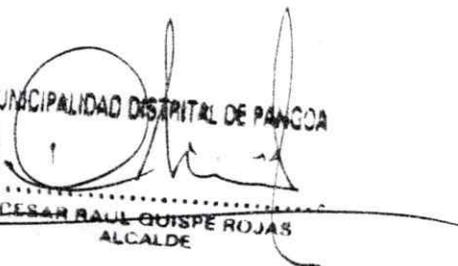
Que, en Asamblea los pobladores del Centro Poblado Puerto Nuevo, realizado el día 21 de Enero del presente año, eligen a su Delegado Comunal, quien para ejercer sus funciones solicita su reconocimiento:

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Art. 109°

### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.- RECONOCER,** a Don **ELEODORO, QUISPE POCOMUCHA**, identificado con D.N.I. N° 21279388, como **Delegado Comunal del Centro Poblado - Caserío Puerto Nuevo**, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
  
CESAR RAUL QUISPE ROJAS  
ALCALDE



315

**INSTITUTO DE REFORMA Y PROMOCION AGRARIA**  
**OFICINA NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
 PROGRAMA SIERRA CENTRAL

Tarma: Calle Huancayo 386 - Telfs. 2226-2227-2034

**SEÑORES:** Doña Eloisa Pinedo de Febres, Don José Oriol Rodríguez Pira, Don Jorge Anunta Manama, Don Julio Ruiz Tenasco, Don Benetrio Quispe Rojas, Don Fortunato De La Cruz Múñiga.

En el expediente número ciento sesentidos guión P guión novecientos cincuentiocho paréntesis novecientos ochenta guión novecientos cincuentiocho, seguido ante la Ex-Delegación Técnica Administrativa de Tierras de Montaña de Satipo, sobre la parcela denominada "PUERTO NUEVO" ubicada en el sector de Pangoa Distrito de San Martín de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, la Dirección Nacional de Inscrición y Junín de la Oficina Nacional de Reforma Agraria, ha dictado la siguiente Resolución Directoral:

Resolución Directoral número ciento tres.- Tarma diecinueve de Julio de mil novecientos sesentisiete.- Visto el expediente número ciento sesentidos guión P guión novecientos cincuenta y ocho paréntesis novecientos ochenta guión novecientos cincuentiocho, seguida ante la Ex-Delegación de Tierras de Montaña de Satipo, a solicitud de doña Eloisa Pinedo de Febres, sobre adjudicación de una parcela de tierras de montaña denominada "PUERTO NUEVO", ubicada en el sector Pangoa, Distrito de San Martín de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; y.- **CONSIDERANDOS:** que, doña Eloisa Pinedo de Febres, solicitó al Estado al amparo de la Ley mil novecientos veinte y su Reglamentación una parcela de 100 has. en el sector Pangoa, Distrito de San Martín de Pangoa, Provincia de Satipo Departamento de Junín a la que denominó "PUERTO NUEVO";.- que, en la tramitación de su expediente llegó sólo hasta el estado de pedirse las operaciones de mensura y al enderamiento, con fecha 4 de Febrero de mil novecientos sesentisiete;.- que del Informe Técnico emitido por el Ing.º Jefe de la Oficina Nacional de Reforma Agraria Sub-Oficina de Satipo, de esta Dirección Nacional se desprende que la parcela se encuentra abandonada por parte de su titular quién no ha iniciado su explotación agropecuaria;.- que, el mismo informe señala, que en la actualidad se encuentran en posesión de la citada parcela un grupo de cinco agricultores quienes se hallan trabajando la parcela;.- que en tal virtud es de aplicación lo previsto por los incisos a) y b) del Artículo cuarto del Decreto Supremo número veinte del tres de Diciembre de mil novecientos sesentitres, en armonía con los Decretos Supremo números once y número sesentiseis del veintitres de Abril y once de Noviembre de mil novecientos sesenticinco respectivamente, y Artículos treinticinco y sesentiseis de la Ley número quince mil treintisiete;.- por estos fundamentos de acuerdo con lo opinado por la Oficina Asesora Jurídico Legal;.- **SE RESUELVE:**- Artículo primero.- Declarar la nulidad del trámite y la pérdida de los derechos de la peticionaria doña Eloisa Pinedo de Febres sobre la parcela "PUERTO NUEVO", ubicada en el sector Pangoa, distrito de San Martín de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín. En consecuencia se dispone el archivamiento del expediente respectivo. Artículo segundo.- De acuerdo con la Resolución número trescientos sesentinueve guión sesenticinco del Consejo Nacional Agrario y Artículo séptimo del Decreto Supremo número sesentiseis, proceda la Sub-Oficina de Reforma Agraria de Satipo hacer las investigaciones pertinentes sobre el terreno a fin de otorgar el Certificado de posesión a los agricultores que se encuentran amparados por los dispositivos legales antes citados.- Regístrese y comuníquese.- Firmado Pompeyo Díaz Revallinos Director Nacional.-

Lo que comunico a Eds. conforme a Ley.

En..... a los..... del mes de ..... de mil novecientos sesentisiete.

*P. S. Montenegro*



314

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESQUERIA  
DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA  
Y ASENTAMIENTO RURAL



DECRETO LEY No. 17716

Contrato de Compra-Venta No. 1834

otorgado a:

QUISPE ROJAS, DEMETRIO

PARCELACION: "SANTA MARIA"



Fecha Diciembre de 1969

.....para que la tierra constituya, para el hombre que la trabaja,  
base de su estabilidad económica, fundamento de su bienestar  
y garantía de su dignidad y libertad.

Decreto Ley 17716 de Reforma Agraria



## MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1. NOMBRE DEL PROYECTO:** Desarrollo Rural Agropecuario, Forestal e Industrial Turístico del Sector Santa María.
- 2. UBICACIÓN:** Lado este de la Capital de San Martín de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín, Selva Central.
- 3. OBJETIVOS Y FINALIDAD DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:**

El presente Proyecto se encuentra ubicado en la confluencia de los ríos como colindantes margen derecha del río San Ramón y Margen Izquierda del Río Sonomoro, por la cabecera con los anexos, Los Ángeles de Pangoa, Bajo Celendín, Comunidad Nativa Ashaninka, a unos doce kilómetros de la Capital Distrital de Pangoa, más o menos a 800 m.s.n.m.

El motivo de esta gestión es por la no participación de la mayoría de propietarios de este sector en obras de desarrollo a favor de Pangoa, quienes viven en el Centro Poblado San José de Miraflores, y están propiciando el Ingreso de la municipalidad de Mazamari a este Sector de Santa María, con obras como: Puentes carrozables, Carretera afirmada, Energía Eléctrica, entre otros ofrecimientos, en tal forma nos perjudica a los Colonos ya que contamos con una carretera de penetración aperturados con nuestros propios peculios.

**ANTECEDENTE INICIAL.** En la colonización de esta zona de Pangoa, en el año de 1960 don Demetrio Quispe Rojas (Padre) de 35 años de edad y su hijo Eleodoro Quispe Pocomucha de 13 años de edad (Colono) Llegaron de la Sierra Central en calidad de engancho para trabajar en el fundo Pinar del Rio de la Propiedad del Ing. Carlos Barea en el lugar de Chavini – Pangoa, después de dos años de trabajar en dicho fundo en el año de 1962 los dos Colonos ingresan al grupo de seis personas denominado charapas, todos ellos eran natural de Juanjui Tarapoto San Martín quienes estaban posesionados en un terreno de 340 hectáreas denominado Fundo Puerto Nuevo, perteneciente a la Sra. Eloísa Pineda de Febrés, este Fundo se encuentra ubicado en la confluencia de los Ríos San Ramón y Sonomoro.

La propietaria del Fundo Puerto Nuevo había transferido el integro de su terreno a sus paisanos charapas en forma verbal por un caso fatal que había ocurrido cuando al pasar en badén al Río San Ramón sus dos hijas fueron arrastradas por la corriente del río, ahogándose al instante. Por esta ocurrencia la propietaria del fundo se aleja en forma definitiva del lugar.

Por este acontecimiento el grupo de charapas nos propusimos ejecutar la primera obra en la zona con la apertura de una carretera de penetración, inaugurándose con el nombre de carretera Charapa en el año de 1965 en la margen izquierda de la confluencia de los Ríos Chavini y San Ramón con la presencia de un camión plataforma recibiendo el primer lote de plátano isla para ser comercializado en la localidad de Mazamari.

Paralelo a este trabajo de carretera se gestionaba la caducidad del Fundo Puerto Nuevo ante la Oficina de Delegación de Tierras de Montaña en Satipo, ésta gestión concluye en el año de 1969 con su respectiva parcelación y titulación con el nombre de Parcelación Santa María a favor de los solicitantes, también dando lugar a la desintegración del grupo Charapa, por esta desintegración del Grupo Charapa y teniendo la necesidad de un Huaro sobre el Río San Ramón los Colonos Demetrio y Eleodoro visitan casa por casa a sus

vecinos colindantes del sector con la proposición a unirse todos para instalar un Huaró sobre el Río San Ramón quienes al enterarse del motivo se niegan a participar en dicha necesidad con el argumento de que no tienen plata, además su terreno es pequeño, por lo tanto no necesito Huaró, prefiero sacarme los pantalones para pasar en Badén el Río San Ramón, por esta respuesta negativa de los moradores del lugar los dos colonos arriba referidos no se rinden en su decisión proponiéndose organizar otro grupo de personas esta vez con la finalidad de adquirir un lote de terreno para criar un Centro Poblado en la Margen Izquierda de la confluencia de los Ríos Chavini y San Ramón, una vez conformado el grupo encabezado por Eleodoro Quispe Pocomucha iniciaron con la Gestión ante la Oficina de Reforma Agraria en Satipo parte del terreno abandonado del Fundo Alis de cien hectáreas pertenecientes al Sr. Elizaldo Rodríguez bajo el amparo de la Ley de Reforma Agraria N° 17716 después de quince meses de ida y vuelta en esta gestión por fin se logra adquirir diez hectáreas de terreno del Fundo Alis en el año 1969, posteriormente se hace una convocatoria de invitación en este mismo lugar del terreno a todos los propietarios afincados en las márgenes de los tres ríos existentes en la zona, de tantos propietario solo asistieron dieciocho personas con quienes se crea el Centro Poblado con el Nombre de San José de Miraflores en el año de 1970, eligiéndose como Agente Municipal al Propietario afincado en la Margen Derecha del Río Sonomoro, de nombre Aparicio Cusichi .

El Anexo de San José de Miraflores desde su creación había desarrollado bastante en materia de desarrollo de infraestructura local, pública comunal, propiciado por los colonos del Sector Santa María con sus propios recursos económicos sin recurrir a la ayuda de la Municipalidad de Pangoa,

**Entre las obras básicas más importantes del Anexo San José de Miraflores resaltamos:**

- a) Carretera de penetración de cinco kilómetros totalmente ripiado año 1965.
- b) Local Comunal donde funcionó una escuela particular con un docente contratado y con el pago reembolsado por los propios colonos
- c) Agua potable en la zona urbana
- d) Un estadio, un cementerio, destinado en una hectárea cada uno.
- e) Base construido de cemento para puente carrozable sobre el Río Chauvini (Westrecher) con la colaboración económica de los colonos.
- f) Licencia Autorizada para cobro del hormigón agrado del Río.
- g) Dos pasarellas peatonales uno sobre el Río San Ramón y otro sobre el Río Sonomoro.
- h) Conservación del terreno en un 80% en un estado virgen – monte real con fines específicos.

**PLANES DE PROYECTO A FUTURO EN GESTION**

- Solicitud de Adjudicación de 50 hectáreas de terreno libre ante el Ministerio de Agricultura ubicado en el cerro pelado, en la cabecera del Anexo Micaela Bastidas con el propósito varios entre ellos crear una ciudad satélite propiciando un Hotel Turístico de Pangoa o una Universidad u otras instituciones superiores de rango público a favor de Pangoa.
- Otra idea de requerir de la Energía Eléctrica para propiciar la irrigación total de todo los sectores aprovechando levantar a los cerros las aguas de los tres ríos existentes en la zona

que se encuentran ociosas, asimismo fomentar pequeñas granjas en cada sector, industrialización de los recursos de la zona, etc.

- En el año de 1990 calificado por los colonos de la zona como año fatal para Pangoa cuando llega una persona foránea a la zona de nombre Urbano Torres Vásquez como trabajador en su finca de la Viuda del Colono Alejandro de La Cruz Meza, éste trabajador representando a la propietaria asistía a las faenas comunales y se aprovecha la benevolencia de los Comuneros fundadores del pueblo para traer en los años siguientes a personas foráneas procedentes de Pariahuanca, destinando lotes urbanos a cada uno de ellos y el resto del terreno propiciaron en calidad de arriendo a terceros para la siembra de tabaco, plátano, yuca, etc. El valor de los arriendos han sido despilfarrados por un grupito pequeño como líderes a nombre de la comunidad; este mismo sujeto coludidos con algunos fundadores del Anexo propiciaron el problema limítrofe con Mazamari argumentando de que Pangoa no les ayuda en nada (era cierto) así de esta manera empezaron a dismantelar a lucro personal de los aludidos de los bienes adquiridos por los colonos del Sector Santa María a favor del Pueblo, así como se ha enumerado en líneas arriba de este párrafo también hicieron despilfarro propiciando la ventas de dos transformadores uno de 50 KW trifásica que fue donada por la Municipalidad de Pangoa cuando era Alcalde el Sr. Félix Zárate Crispín y otro transformador de 10 KW donado a favor de los colonos por el trabajo ejecutado traída de la Red Primaria de Energía Eléctrica de Chalhuamayo Mazamari con dirección al Distrito de Pangoa por encargo del Ministerio de Energía y Minas, así como otras tantas donaciones que recibieron este pequeño grupo de personas siempre liderados por Urbano Torres Vásquez a nombre de la Comunidad. Para que estos males persista en el Centro Poblado es de que el 85% de la Comunidad actual son personas foráneas, no son colonos ni propietarios de la zona, asimismo no quieren asumir cargos de autoridad en el Anexo y el pequeño grupo que manejan el pueblo se eligen como Autoridades entre ellos cada año.
- Por todos estos malestares del pueblo los Colonos promotores del Anexo hicimos llegar quejas de fiscalización a la Municipalidad de Pangoa pidiendo la intervención directa para verificar los destinos de la economía que se percibe, y en respuesta a esta queja hace llegar al Despacho del Asesor Legal de la Municipalidad quien nos da la respuesta verbal de que esa queja debemos hacer llegar a la Fiscalía de la Provincia de Satipo.
- Son motivos perjudiciales a los Colonos de 1960 quienes se encuentran en el olvido hasta la fecha ubicados entre los Ríos San Ramón y Río Sonomoro denominado Sector Santa María, hemos reclamado varias veces la atención directa a este sector a la Municipalidad de Pangoa no siendo correspondido como tal.
- Como aclaración final el Sector Santa María por ser extenso territorial está dividido por los accidentes naturales (cerro) dividiéndolo en dos sectores, uno Sector Santa María A parte alta se relaciona netamente a la carretera hacia San Ramón y el otro Sector Santa María B conformado por un camino y puente peatonal con salida a San José de Miraflores, integrado por seis parcelas quienes están propiciando el ingreso de la Municipalidad de Mazamari con obras a beneficio de este sector exactamente el mes de Setiembre del 2010 visitó un Regidor Municipal de Mazamari a solicitud del Sector B proporcionando un perforista de roca y haciendo voladuras de roca en este camino con el ofrecimiento del año 2011 continuar con la construcción de un Puente carrozable en reemplazo del Puente Colgante existente.

- Para superar todos estos obstáculos referidos en esta Memoria Descriptiva los colonos promotores del Proyecto Desarrollo Rural Agropecuario Forestal e Industrial Turístico del Sector Santa María hacen llegar sus requerimientos del Sector al Despacho de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

#### 4. NECESIDADES URGENTES:

- Mejoramiento y ripiado de la Carretera Villa Rica de Oropesa con sus respectivos ramales convergentes.
- Instalación de Energía Eléctrica.
- Agua Potable.

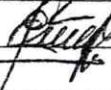
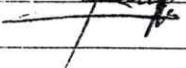
#### 5. OBJETIVOS:

- Crear fuente de trabajo.
- Crear chacra integral
- Producto bandera Cítricos y Cacao

#### 6. METAS PROPUESTAS:

- Mantener respeto, orden y limpieza en cada propiedad promotora.
- Promover la educación y la cultura en la niñez.
- Promover la provincialización de Pangoa.

#### 7. PROMOTORES:

N°	Nombres y Apellidos	Doc. de Ident.	Firmas
1	Eleodoro Quispe Pocomucha	21279388	
2	Eleodoro Peña Quispe	21011216	
3	Leoncio Peña Quispe	20988548	
4	Daria Chanca de Quispe	21279391	
5	Sonia Beatriz Quispe Chanca	09518741	
6	José Peña Ramos	43758291	
7	Luis Enrique Quispe Chanca	10596385	
8	Juan Alberto Ramos Landeo	19896907	
9	Olga Marlene Quispe Chanca	21298695	

NORTE: *“Si hay salud hay esperanza, si hay esperanza eres dueño de todo”*

Santa María, Enero de 2011.



CAFES SUAVES DE SATIPO - EXCELENCIA EN CALIDAD 306

# Cooperativa Agraria de Servicios "Satipo" Ltda. 183

CASILLA CORREO 77 - DIRECCION TELEGRAFICA "COSAT"

MANUEL PRADO 439 - SATIPO - PERU

Satipo, 25 de NOVIEMBRE de 1987

FACTURA Nº 001059

Señor(es) ELEODORO QUISPE POCOMUCHA

Dirección SAN JOSE DE MIRAFLORES - PANCOA,

( CARRETERA TROCHA CARROZABLE DE CELENDIN BAJO SECTOR SANTA MARIA)

Por lo siguiente;

DEBE:

Ref.	CANTIDAD	ARTICULO		PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
01	31.5	HORAS	ALQUILER TRACTOR ORUGA D-5 c/HORA	1,100. =	34,650. =
02	165.	Gls.	PETROLEO DIESEL	946. =	2,838. =
03	02	"	ACEITE PARA MOTOR.	145. =	290. =

SON: TRICENTISIEETE MIL SETECIENTOS SETENTICCIO Y 00/100. INTES.

S.E. d O.

La mercadería viaja por cuenta y riesgo del comprador. nuestra responsabilidad cesa con la entrega de la mercadería.

**CANCELADA**

TOTAL S/.

37,778. =

Satipo 25 de NOVIEMBRE de 1987

Nº 9534407  
246

CIRCULAR # 001 . AL ANEXO SAN JOSE de Miraflores .  
ELEODORO QUISPE POCOMUCHA.

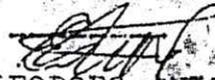
A los estimados conciudadanos.

ASUNTO: SITUACION Y DECISION HACIA EL DESARROLLO SOCIAL.

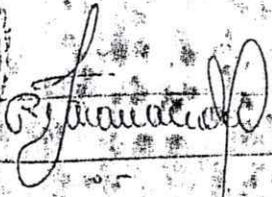
Molesto a vuestra atencion, por opinion personal con el proposito de recordarles lo siguiente:

- 1.- conforme al sentir actual de nuestro ANEXO se presume que pertenecemos al distrito de San Martin de Pangoa por situacion geografica .
- 2.- Y al no recibir ayuda alguna de esta, de caracter de DESARROLLO, alguno de los conciudadanos desean desligarse de dicho distrito.
- 3.- Sugereria, que se determine mediante una azamblea general concienzuda y analitico de suspender estas pretenciones de pertenecer tal o cual distrito por un periodo de cinco años; mas bien nombrar nuestro representante de DESARROLLO para iniciar con las obras de urgencia que el pueblo tanto necesita, segun su prioridad; entre ellos:
  - a.- Puente de material noble sobre el rio chuvine.
  - b.- conexion de la carretera de progreso a nuestro sector margen izquierda rio sonomoro para su respectivo explotacion de material de construccion de nuestra cantera.
  - c.- Reforestacion de carretera troncal desde la reparticion hasta el puerto de comercializacion.
  - d.- Apertura de carretera de acceso al futuro cementerio en el cerro pelado con la conseguinte de reforestar los cincuenta (50) Has. que se acordo en azamblea de años atras.
- 4.- se requiere participacion activa, clara, y decisiva de los asistentes.
- 5.- De aprobarse esta sugerencia elevar un memorial al concejo provincial, y a los concejos de pangoa y Mazamari.

Atentamente.

  
ELEODORO QUISPE POCOMUCHA.  
L.E. 21279388.





# Libro de Actas

306 9



RUC

Nombre o Razón Social: .....

de Eledoro Quipe Pocomucha.

del .....

Colonio: Setiembre 1960 - Setiembre 2010.

Gracias San José de Miraflores (Chiriquí 1969) no me correspondió con la cosecha de mis siembras para el desarrollo socio económico agropecuario por culpa del maldito río San Ramón.

*«Una pequeña idea genera grandes proyectos»*

*«Pienso en grande y tus hechos crecen»*

Perdi mi juventud todos mis esfuerzos e inversiones propias en obras (carretera, creación del Pueblo, Agua Potable, Energía Eléctrica, Licencia Autorización casco material de río entre otros) quedo' bloqueado en la margen izquierda del río San Ramón simplemente por el egoísmo de la comunidad actual del Anexo, quienes me negaron mis pedidos de estos recursos que llegue a mi Propiedad en el Sector Santa María "B"

Ahora empesare' de cero para captar dichos recursos hacia mi propiedad; bien sera' con el Anexo Los Angeles ó bajo la tutela con quienes me relaciono directamente por encontrarme en la cumbre San Ramón y Sonomoro.

como recuerdo de mis obras y mi última firma en el folio # 9. del Libro de Acta de esta comunidad. a los veinte días del mes de Setiembre del año dos mil diez. en la presencia de los comuneros presentes quienes certificarán mi elijamiento de este anexo con sus respectivas firmas al Pie de este fragmento.

*Eledoro Quipe Pocomucha  
DNI: 71279388*



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



# Empresa Minera del Centro del Perú

305

## CONSTANCIA DE TRABAJO

A QUIEN CONCIERNE:

Don Eleodoro QUISPE POCOMUCHA, trabaja al servicio de la Empresa Minera del Centro del Perú, en La Oroya, Departamento de Ingenierías Sección Patio Construcción, desde el 08 de Mayo de 1974 a la fecha, con la ocupación de Cortador y con el jornal diario de \$ 1,489.73 .

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes.

La Oroya, 10 de Setiembre de 1980  
p. CENTROMIN-PERU

*Eleodoro Quispe*  
P.

Dr. José F. López Revoredo  
Supv. de Adm. de Personal y Empleos  
Dpto. de Relaciones Industriales.

JL/jal.

C  
D  
IP  
II  
A

**CARGO**

304

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SATIPO - JUNIN  
TRAMITE DOCUMENTARIO

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PERÚ"

05 OCT. 2010

Exp. N°: 8578 Folio: 01  
8:05 Hora: 01 Firma: [Signature]

**SOLICITO: DENUNCIA DE  
INTROMISION DE  
MAZAMARI CON  
OBRAS EN NUESTRA  
JURISDICCION**

**SEÑOR: OSCAR VILLAZANA ROJAS**  
**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**

Yo, **ELEODORO QUISPE POCOMUCHA**, identificado con DNI N°. 21279388, domiciliado en el sector Santa María s/n. Martin de pangoa Provincia de Satipo, ante Ud. Con el debido respeto me presento y expongo.

Qué, desde el periodo del señor Rufino Yauri Díaz hasta el actual alcalde señor Oscar Villazana Rojas no se tomo en cuenta en sus necesidades urgentes de un sector importante en la producción de cítricos de nuestra jurisdicción, se refiere al ex fundo puerto nuevo hoy parcelación Santa María ubicado en la confluencia de los ríos San Ramón y Sonomoro. Desde el año de 1961 hasta la fecha solamente dos colonos Demetrio Quispe Rojas de 34 años (padre) y Eleodoro Quispe Pocomucha de 14 años de edad (hijo) de los 25 propietarios afilcado en la confluencia de los ríos arriba mencionados; se preocupan en tratar de solucionar sus necesidades urgente en sus propios recursos sin ayuda de Pangoa ni de Mazamari; inclusive con la idea en la devolución parte de estas inversiones por los demás beneficiados que son vecinos tales como; huaro, camino, pasarela, carretera, etc. Pero no sucede con el reconocimiento respectivo tal como se esperaba mas por contrario somos víctimas en atropellos de nuestras modestas inversiones en dichos servicios por ser ellos comuneros del anexo San Jose de Miraflores quienes se encuentran coludidos por la influencia municipal del distrito de mazamari, la mayoría de estos propietarios son sufragantes en Mazamari; como referencia de obras hechas por Mazamari esta visible a la fecha entre ellos:

- a) Puente peatonal del rio Chavini
- b) Otro puente peatonal sobre el rio San Ramón
- c) El reciente pretencion de cambiar mi puente pasarela para un punte carusable sobre el rio San Ramón q está ubicado en la conferencia del rio Sonomoro

Por los motivos expuesto señor alcalde solicito que mi pedido pase a sesión de consejo (regidores) para definir mi situación legal como habitante de pangoa si el caso requiere anulare los servicios a los demás propietarios.

Por lo tanto:

Ruego a Ud. señor alcalde acceder a mi petición por ser de justicia que espero alcanzar

San Martin de Pangoa, 04 de octubre del 2010

**ELEODORO QUISPE POCOMUCHA**  
DNI N° 21279388  
COLONO

### SUGERENCIA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL SECTOR SANTA MARIA – PANGOA

**De** : Eleodoro QUISPE POCOMUCHA, Colono desde el año de 1960 del Sector Santa María

**A** : Américo Coronel Valverde, Miembro del Anexo Los Ángeles

**Motivo:** Conformar grupo de propietarios de los siguientes sectores:

- a) Santa María "A"
- b) Santa María "B"
- c) Los Ángeles
- d) Bajo Celendín
- e) Grupo Ashaninka (Pablo Martínez)

**Finalidad:** Crear polo de desarrollo de esta parte de Pangoa en los siguientes rubros:

1. Mejoramiento y Mantenimiento permanente de carreteras tanto troncal como ramales vecinales con las Normas específicas oficiales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en coordinación con las Autoridades superiores.
2. Reforestación obligatorio para ambas márgenes de las carreteras como troncal y ramales vecinales.
3. Fomentar la Irrigación agrícola en la zona.
4. Inventariar lugares turísticos sectoriales para promover el turismo vivencial.
5. Crear una Empresa de Transportes de pasajeros de nuestra zona al Capital Distrital.
6. Propiciar la instalación de una chancadora de piedra y agregados de materiales del río con carácter de Empresa Comunal Zonal.
7. Erradicar el flagelo de la morosidad que existe en esta zona, por afectar en el deseo de mejorar esta zona, en bien del desarrollo económico y cultural con viviendas saludables para las generaciones siguientes.

Santa María, 18 de agosto de 2011.

.....  
Eleodoro QUISPE POCOMUCHA  
DNI 21279388  
COLONO - PROMOTOR

*Recibido x  
Alejandro Lazo Seguil-  
Fecha. 21-08-11  
12:45 - 6 PM*

